



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº: 2004
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 04 SEP 2017

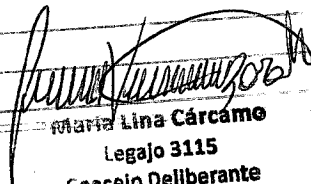
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para efectos que estime
corresponder, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. Nº 2300/17 y
2301/17.-

Atentamente.


Hernán Guillermo D. PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.
A/C. D. G. A. A.

IPV
DGAA
hgdp

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Fecha: 05/09/17 Hora: 11:32.
Recepción: 1131 Folio: 3
Expte. Nº: _____
Creado: _____
Aprobado: 
María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 SEP 2017

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE - Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que el Área Social informa que el Sr. Mariano Mauricio POMBO, DNI. N° 32.386.841 inscripto en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Mariano Mauricio POMBO, DNI. N° 32.386.841, como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante a las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE - Ushuaia", al Sr. Mariano Mauricio POMBO, DNI. N° 32.386.841, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2301

IPV
A.S
Psm

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

A.C. D. G. A. A.

Arq. Luis Alberto GARDENAC
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 SEP 2017

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que el Área Social informa que la Sra. Mónica Itatí, ZACARIAZ, DNI. N° 30.216.510, inscripta en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Mónica Itatí ZACARIAZ, DNI. N° 30.216.510, como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante a las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", a la Sra. Mónica Itatí, ZACARIAZ, DNI. N° 30.216.510, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2300

IPV
A.S
Psm

ES COPIA DEL ORIGINAL

Honra Guillermo DI PIETRO
Subdirector, Área Social, Instituto Provincial de Vivienda

A.C. D. G. A. A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda